LICITACIÒN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 31/2019 "SERVICIO DE TAXI AEREO NACIONAL" - ID Nº 371.707.-

DICTAMEN DE EVALUACIÒN DE OFERTAS

Asunción, 22 de enero de 2.020.-

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" elevamos al Directorio de la Empresa el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 31/2019 "SERVICIO DE TAXI AEREO NACIONAL" - ID Nº 371.707.-** En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución Nº 6 del Acta de Directorio Nº 1289/2019 de fecha 28 de Noviembre de 2019, indicándose que el mismo estará constituido por: 1) Gerente General o representante, 2) Gerente Financiero o representante y 3) Gerente Administrador del contrato o representante.

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64º del Decreto Nº 21909/03 Que reglamenta la Ley Nº 2051/03, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. **ANTECEDENTES DEL LLAMADO.**

CATEGORÍA DEL BIEN/SERVICIO:	1 - Pasajes y Transportes
NUMERO DEL PAC:	371.707
VALOR A CONTRATAR	Gs 250.000.000
EJECUCIÓN AÑO 2020	Gs 250.000.000
PLURIANUALIDAD	NO
NOMBRE DEL LLAMADO:	SERVICIO DE TAXI AEREO NACIONAL
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS
FORMA DE ADJUDICACIÓN:	POR EL TOTAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FUENTE 30
GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	5%
TIPO DE GARANTÍA	Póliza
DURACIÓN DEL CONTRATO	Los contratos abiertos definen su fecha de vigencia en el pliego

2. **ACTA DE APERTURA DE OFERTAS**

En fecha 26 de diciembre de 2019 se labró el Acta UOC Nº 128/2019, que forma parte del presente informe, en la que se hizo constar entre otros, la firma que ha presentado su oferta en la fecha y hora señaladas en el PBC. El detalle es el siguiente:

Nº de oferta	OFERENTE	LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS "SERVICIO DE TAXI AEREO NACIONAL" - ID Nº 371.707
1	HELITACTICA S.A.	16.525.000.-

Lic. Héctor Ayala Ayala Gerente Administrativo essap sa

Lic. Roberto Enrique Gerente Financiero ESSAP S.A.

Dr. Carlos Antonio López R. Gerente General essap sa

253

3. ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL PRESENTADOS EN EL ACTA N° 128/2019 DE APERTURA DE OFERTAS.

N°	OFERENTE	RUC	FORMULARIO DE OFERTAS	LISTA DE PRECIOS DESCARGADO DEL SICP	GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS	DOCUMENTO QUE ACREDITE LA IDENTIDAD DEL OFERENTE/ PODER DEL REPRESENTANTE
1	HELITACTICA S.A.	80049862-3	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Monto Maximo:	Gs. 250.000.000.-
Garantia 5%:	Gs. 12.500.000.-
Presenta:	Gs. 12.500.000
Ponderación:	CUMPLE

3.1 ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE.

Con la ponderación de "CUMPLE – NO CUMPLE", se ha realizado la verificación de las documentaciones presentadas por el oferente. Para el estudio de los requisitos del Anexo N° I del Pliego de Bases y Condiciones, correspondiente a los "Documentos que componen la Oferta", con el fin de comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas, cuyo resultado se detalla a continuación:

Documentos legales Oferentes Individuales. **Personas Jurídicas.**	**HELITACTICA S.A.** CUMPLE/NO CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Patente municipal vigente.	CUMPLE
CONSTANCIA SIPE N°	**1585113**

Las documentaciones figuradas "Activos o Históricos" en la Constancia SIPE presentada, fueron verificadas por el Comité de Evaluación, concluyendo que CUMPLEN con todas las condiciones establecidas en el llamado.

3.2 CAPACIDAD LEGAL – RES. DNCP N° 849/2015

Con respecto a los criterios de calificación requeridos en el PBC, y con base a lo establecido en el Art. 40, incisos "a" y "b", en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015, se ha procedido a verificar a todos los oferentes y sujetos individualizados participantes del llamado a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en alguna de las prohibiciones del precepto legal precitado, según el siguiente cuadro:

a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.	No se visualizan registros
b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las **prohibiciones** contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública y Anexo de Personal de la ESSAP.	No se observan datos, según Constancias N° 109459, 109464, 109468, 109472 y 109480

Se informa que las personas vinculadas a la nómina de la Empresa **HELITACTICA S.A.** con **RUC N° 80049862-3,** no mantienen vinculación alguna activa en **SINARH** ni en el Anexo del Personal de la ESSAP S.A. según Comunicación Interna UACP N° **18/2020**.-

3.3 Verificación de cumplimiento con el fisco o la seguridad social

Lic. Roberto Enrique
Gerente Financiero
ESSAP S.A.

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Administrativo
essap sa

De igual manera este Comité de Evaluación verificó el cumplimiento de No Adeudar al Fisco o a la Seguridad Social (IPS), de conformidad al Art. 40° Inc. k) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". El detalle es el siguiente:

DOCUMENTO	HELITACTICA S.A.
Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social (I.P.S)	CUMPLE

3.4 REGISTRO DE INHABILITADOS – DNCP / SIPE

Que, se procedió a la verificación en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a fin de determinar si el oferente se encontraba inhabilitado en la base de datos de la DNCP. Sobre el particular la firma ***HELITACTICA S.A.*** con ***RUC Nº 80049862-3.-***
El detalle es el siguiente:

HELITACTICA S.A. con **RUC Nº 80049862-3**

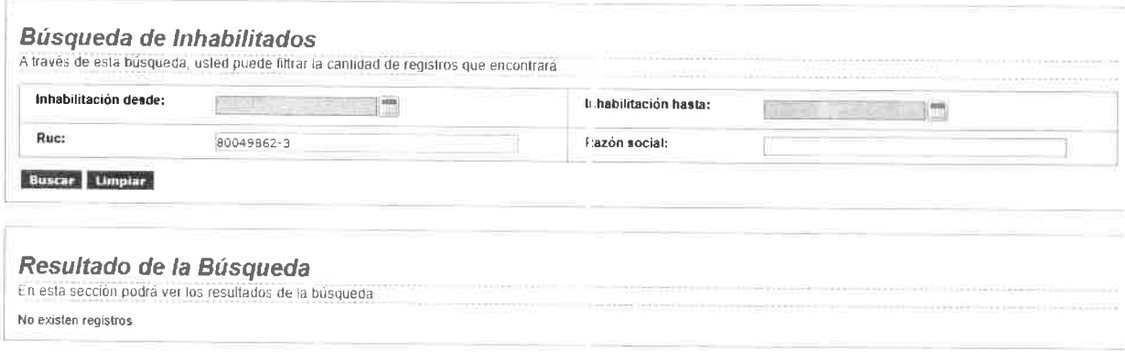

4. CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS Y VERIFICACIÓN ARITMÉTICA

El cuadro comparativo de precios y verificación aritmética de la oferta presentada en el llamado, detallamos en el siguiente cuadro:

En este apartado exponemos el cuadro comparativo de precios y realizamos la verificación aritmética de los **PRECIOS OFERTADOS** en el presente llamado; como así también analizamos la correcta presentación de la póliza de la garantía de mantenimiento de la oferta, si fue debidamente extendida con relación a lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado. *(Art. 61° - Decreto N° 21.909 "Que Reglamenta la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas).*
El detalle a continuación:

Lote Total, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 125.000.000 Máximo: 250.000.000 , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	78111503-9999	SERVICIO DE TAXI AÉREO - Aeronave bimotor hasta 10 pasajeros (INCLUIDO 1 Tripulante)	Hora	EVENTO	1			8.575.000	8.575.000
2	78111503-9999	SERVICIO DE TAXI AÉREO - Aeronave bimotor hasta 10 pasajeros (incluido 1 Tripulante) PERNOCTE TRIPULACIÓN	Día	EVENTO	1			800.000	800.000
3	78111503-9999	SERVICIO DE TAXI AEREO - Aeronave bimotor hasta 10 pasajeros (incluido 1 Tripulante) PERMANENCIA EN TIERRA AERONAVE	Día	EVENTO	1			1.100.000	1.100.000
4	78111503-9999	SERVICIO DE TAXI AÉREO - Aeronave Monomotor hasta 5 pasajeros (incluido 1 Tripulante)	Hora	EVENTO	1			4.150.000	4.150.000
5	78111503-9999	SERVICIO DE TAXI AEREO - Aeronave Monomotor hasta 5 pasajeros (incluido 1 Tripulante) PERNOCTE TRIPULACIÓN	Día	EVENTO	1			800.000	800.000
6	78111503-9999	SERVICIO DE TAXI AEREO - Aeronave Monomotor hasta 5 pasajeros (incluido 1 Tripulante) PERMANENCIA EN TIERRA AERONAVE	Día	EVENTO	1			1.100.000	1.100.000
								Precio Total	16.525.000

4.1 ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS - RESOLUCIÓN DNCP Nº 411/2018

Que, en virtud del cumplimiento de la **RESOLUCIÓN N° 411/18** *"POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 2° DE LA RESOLUCIÓN N° 956/16 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*; el Comité de Evaluación procedió conforme lo dicta la citada normativa, constatándose que el precio ofertado en los ítems 2, 3, 5 y 6 se encuentra dentro del rango; no así los ítems 1 y 4; por lo que se ha solicitado por Nota UOC-UE

Lic. ROBERTO ENRIQUE
Gerente Financiero
ESSAP S.A.

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Administrativo
essap sa

N° 023/2020 de fecha 14/01/2020, la explicación detallada de la composición del precio de dichos ítems, dando el oferente cumplimiento a la solicitud mediante nota de fecha 15/01/2020. 251

Los precios fuera de rango han sido analizados por la Gerencia Administrativa-, por Comunicación Interna GAD-ET N° 11/2020 de fecha 16/01/2020 expresa: *"...**informamos que los mismos si bien sobrepasan el rango establecido en la normativa vigente (ítems 1 en un 25,43% e ítem 4 en un 25,74%), comprende un monto exiguo del referencial determinado por la Convocante; por lo que consideramos se encuentran dentro de los limites razonablemente aceptables conforme al mercado, atendiendo la fluctuación del dólar que se pudiera presentar durante la vigencia del contrato en el caso de su adjudicación** ".*

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

246

COMUNICACIÓN INTERNA GAD-ET Nº 11/2020

A : **GERENCIA ADMINISTRATIVA**
Lic. Héctor Enrique Ayala Acosta, Gerente

De : **EQUIPO TÉCNICO**
Abg. Olga Mabel Merlo.
Arq. José Luis Rodríguez.
Lic. José Emilio Candia Grippo.

Ref. : C.I. Ref.: GUOC-UE Nº 023/2020

Fecha : 16 de Enero de 2020.

Nos dirigimos a esa Gerencia, y por su intermedio a la Gerencia de la UOC, en el marco de la evaluación del llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 31/2019 "SERVICIO DE TAXI AÉREO NACIONAL" ID. 371.707**,a los efectos de dar respuesta a la C.I. de referencia, referente a lo que establece la **Res. DNCP Nº 411/2018**, *POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS, SE APRUEBA LA GUIA DE ELABORACION DE PRECIOS DE REFERENCIA Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PORCESOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", A SER UTILIZADOS POR LOS ORGANISMOS. ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES. Y SE DEROGAN LAS RESOLUCIONES DNCP N° 956/16. N° 1102/16. N° 1173/16. N° 2151/16".*

Que, sobre el particular, viendo la cotización de la oferta presentada por la firma oferente HELITÁCTICA S.A., en sus Ítems 1 y 4 respectivamente, y conforme a lo solicitado por la Gerencia de la UOC, informamos que los mismos si bien sobrepasan el rango establecido en la normativa vigente ***(item 1 en un 25,43% e item 2 en un 25,74%)***, comprende un monto exiguo del referencial determinado por la Convocante; por lo que consideramos se encuentran dentro de los límites razonablemente aceptables conforme al mercado, atendiendo la fluctuación del dólar que se pudiera presentar durante la vigencia del contrato en el caso de su adjudicación.

Atentamente.

Lic. José Emilio Candia G.
GAD – Equipo Técnico

Arq. José Luis Rodriguez C.
GAD – Equipo Técnico

OBS: EL ÍTEM 2 QUE SE MENCIONA EN LA NOTA LÉASE COMO ÍTEM 4, PARA LO QUE HUBIERA LUGAR.

Abg. Olga Mabel Merlo
GAD – Equipo Técnico

Olga Merlo.

LIC. JOSÉ E. CANDIA.

LIC. ROBERTO ENRIQUE
Gerente Financiero
ESSAP S.A.

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Administrativo
essap sa

4.2 MARGEN DE PREFERENCIA.

A los efectos de acogerse a los beneficios dispuestos en la Ley Nº 4.558/11 en su Art. 2°, y su Decreto Reglamentario N° 9.649/12, como también lo establecido en el PBC del presente llamado, éste Comité procedió conforme lo señala el Art. 3° de la Resolución N° 1560/16 del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), en concordancia con la Circular DNCP N° 35/2017, en la verificación de la página web del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), a los efectos de comprobar que el oferente haya gestionado la expedición del certificado de Origen Nacional para el presente llamado:

Se verifica que la empresa HELITACTICA S.A., con RUC N° 80049862-3; es la única oferta por lo que no se ha solicitado el Certificado de Origen.

Conclusión: ***No Aplica.***

5. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:

5.1 EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

De conformidad a lo establecido en el numeral 2 inciso A) de la Sección II – Requisitos para Calificación Posterior, se ha procedido a analizar la capacidad financiera, constatándose el siguiente análisis:

Oferente: HELITACTICA S.A., con RUC N° 80049862-3						
Ratios		**Ejercicios**			**Promedio**	**Calificación**
		2.016	**2.017**	**2.018**		
Liquidez	ac	15.604.747.708	1.894.937.125	20.667.356.218	5,34	**Cumple**
	pc	2.815.478.964	5.490.676.055	2.037.475.695		
	R=	5,54	0,34	10,14		
Endeudamiento	pt	12.765.500.617	20.775.448.096	18.437.232.452	0,4	**Cumple**
	at	33.184.969.952	45.159.198.145	50.629.776.861		
	R=	0,38	0,46	0,36		
Rentabilidad	ut	2.384.090.303	3.624.990.887	2.651.258.048	0,17	**Cumple**
	c	9.499.999.282	19.499.999.282	28.100.000.000		
	R=	0,25	0,18	0,09		

Referencia:

a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente*
   Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años
b. *Endeudamiento: pasivo total / activo total*
   No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años
c. *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital*
   El promedio en los últimos 3 años no deberá ser negativo.

Se ha solicitado por Nota Comité N° 018/2020 de fecha 14/01/2020; a empresa oferente HELITACTICA S.A., la remisión de Copia Autenticada de Balance General Impositivo en formato clasificado, años 2016, 2017 y 2018.

En fecha 15/01/2020 la empresa oferente HELITACTICA S.A., ha presentado satisfactoriamente la documentación requerida.

5.3 EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA:

De conformidad a lo establecido en el núm. 2 incisos B) de la Sección II – Requisitos para Calificación Posterior, se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica, constatándose el siguiente análisis:

LIC. ROBERTO ENRIQUE
Gerente Financiero
ESSAP S.A.

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Administrativo
essap sa

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

247

COMUNICACIÓN INTERNA GAD-ET Nº 05/2020

A : **GERENCIA ADMINISTRATIVA**
Lic. Héctor Enrique Ayala Acosta, Gerente.

De : **EQUIPO TÉCNICO**
Abg. Olga Mabel Merlo.
Arq. José Luis Rodriguez.
Lic. José Emilio Candia Grippo.

Ref. : C.I. Ref.: GUOC-UE Nº 002/2020 y GUOC-UE Nº 011/2020.

Fecha : 13 de Enero de 2020.

Nos dirigimos a esa Gerencia, y por su intermedio a la Gerencia de la UOC, a los efectos de dar respuesta a la C.I. de referencia, elevando el Informe Técnico en el marco de la evaluación del llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 31/2019 "SERVICIO DE TAXI AÉREO NACIONAL" ID. 371.707**.

Al respecto, realizamos el siguiente detalle a los efectos de demostrar el cumplimiento de los documentos bajo la denominación de Declaración Jurada, relacionados a las EE.TT. solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado:

Oferente	*Cumplimiento con Documentos Técnicos Solicitados en el PBC*	*Ponderación*
HELITÁCTICA S.A.	**Presenta**, fotocopia autenticada del Certificado de Aeronavegabilidad vigente.	Cumple
	Presenta, Póliza de Seguro vigente de las aeronaves solicitadas conforme a lo dispuesto en el Art. 208 del Código Aeronáutico.	Cumple
	Presenta, Certificado de Operador Aéreo (CESA) según DINAC R135 con vigencia por el período del contrato, para transporte de personas o carga o copia autenticada de dicho documento.	Cumple
	Presenta, copia de facturación vigente al 50% (mínimo) del monto máximo establecido en la presente contratación.	Cumple
	Presenta, Certificado de Matrícula Paraguaya vigente.	Cumple
	Presenta, en caso que la aeronave no sea de propiedad del operador, deberá presentar contrato de arrendamientoinscripto en la DINAC.	Cumple
	Presenta, licencias vigentes emitidas por la DINAC de al menos 2 (dos) pilotos, con habilitación tipo comercial.	Cumple
	Presenta, en caso de que el operador no cuente con la OMA habilitado para el mantenimiento de las aeronaves ofertadas, deberá presentar los contratos de los mantenimientos vigentes durante la validez de la prstación del servicio.	Cumple
	Presenta, Declaración Jurada de la OMA, que declare que cada aeronave ofertada identificada con sus características, (número de seri, etc.) se encuentran en perfecto estado de mantenimiento.	Cumple
	Presenta, Título de Propiedadd del Hangar en su base de operaciones o contrato de arrendamiento inscripto en escribanía.	Cumple
	Presenta, Declaración Jurada de los números de teléfonos vigentes que serán utilizados durante el contrato.	Cumple

Lic. ROBERTO ENRIQUE
Gerente Financiero
ESSAP S.A.

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Administrativo
essap sa

essap ■ GOBIERNO ■ NACIONAL Paraguay de la gente 243

Oferente	Cumplimiento con Documentos Técnicos Solicitados en el PBC	Ponderación
HELITÁCTICA S.A.	Presenta, para la aeronaves y pilotos deberán estar habilitados bajo las reglas de vuelo por instrumento (IFR) por lo que deberá presentar certificado IFR.	Cumple

Atentamente.

Lic. José Emilio Candia G.
GAD – Equipo Técnico

Arq. José Luis Rodriguez C.
GAD – Equipo Técnico

Abg. Olga Mabel Merlo
GAD – Equipo Técnico

5.4 ANÁLISIS DE LAS DEMÁS DOCUMENTACIONES DE LA OFERTA:

Cualquier otro documento adicional requerido.	HELITACTICA S.A.
1. LISTADO DE UN MÍNIMO DE 3 (TRES) CLIENTES (Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas), actividad, persona encargada y teléfono para ser contactados de ser necesario	CUMPLE
2. **Presentar nomina indicando cédula de identidad de los socios**, miembros de la dirección, administración y/o sindicatura de los oferentes que sean Personas Jurídicas adjuntando los documentos respaldatorios o reemplazados por la Constancia SIPE siempre que los mismos se hallen es estado "ACTIVO".	CUMPLE
3. **Certificado de Origen, Producto y Empleo Nacional**, expedido por Autoridad competente, el cual deberá contener el ID. Correspondiente al llamado de referencia.	N/A
4. Comprobante de pago de **No Adeudar a la Seguridad Social** (IPS), vigente a la fecha de apertura de ofertas	CUMPLE
CONSTANCIA SIPE N°	1585113

Las documentaciones figuradas "Activos o Históricos" en la Constancia SIPE presentada, fueron verificadas por el Comité de Evaluación, concluyendo que CUMPLEN con todas las condiciones establecidas en el llamado.

CONCLUSIONES DEL INFORME DE EVALUACIÓN:

Luego del análisis de las documentaciones presentadas por el oferente en el marco de la licitación y de los informes elaborados por los Sectores que apoyaron la tarea de evaluación respectiva; la empresa **HELITACTICA S.A.**, cumple con la totalidad de los criterios de orden legal, económico y técnico que han sido requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lic. Roberto Enrique
Gerente Financiero
ESSAP S.A.

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala
Gerente Administrativo
essap sa

Que, el Art. 63° del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece: "*Criterio de Adjudicación: Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:* ***1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como más bajo.***".

Por tanto, atendiendo lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas": ***ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas*", y en base a las prerrogativas contenidas en los artículos 58° al 63° del Decreto N° 21.909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas;

RECOMIENDA:

1- **ADJUDICAR** el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 31/2019 "SERVICIO DE TAXI AEREO NACIONAL" - ID N° 371.707.-, conforme al siguiente detalle:**

OFERENTE	PRECIO TOTAL MONTO MÍNIMO (IVA Incluido)	PRECIO TOTAL MONTO MAXIMO (IVA Incluido)
HELITACTICA S.A. RUC N° 80049862-3.	**125.000.000.- (guaraníes ciento veinticinco millones)**	**250.000.000.- (guaraníes doscientos cincuenta millones)**

2- Elevar el presente Dictamen al Directorio de la ESSAP S.A., a través de la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución de Adjudicación, salvo mejor parecer.

MIEMBROS:

Gerente General o representante

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Gerente Financiero o representante

LIC. ROBERTO ENRIQUE
Gerente Financiero
ESSAP S.A.

Gerente Administrador de Contrato o representante

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Administrativo
essap sa